



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	16 de abril de 2024	Hora	9:00	AM X	PM
-------	---------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2021	00513	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	JOSÉ RAMIRO MORENO CASTRILLÓN	Asistió
Apoderada demandante	KAROL CRISTINA ZAPATA BOTERO	Asistió
Demandada	COLPENSIONES	Asistió
Apoderado demandada	FERNANDO ARTURO SUAREZ GARCÍA.	Asistió
Temas:	PENSIÓN DE INVALIDEZ - CAPACIDAD LABORAL RESIDUAL.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declara fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Las formuladas son de mérito.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Se declara saneado el trámite procesal.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

El problema jurídico a resolver consiste en determinar si **JOSE RAMIRO MORENO CASTRILLON** cumple con los requisitos legales y jurisprudenciales para ser beneficiario de una pensión de invalidez, en caso afirmativo se determinará la procedencia de imponer condena por concepto de retroactivo e intereses de mora, previsto en el artículo 141 de la ley 100 de 1993 o en subsidio la indexación.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

Documental: Se decretan los documentos aportados con la demanda reposa a folios 22 a 65- archivo N°02.

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA

Interrogatorio de parte: Al demandante señor JOSE RAMIRO MORENO CASTRILLON.

Documental: Expediente administrativo – Historia laboral. Archivo N°07.

PRUEBAS DE OFICIO

DOCUMENTALES:

Se incorpora las respuestas a los oficios ordenados en auto del 02 de septiembre de 2022. Respuesta de la empresa SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL con NIT. 890911972, visible en el archivo N°12 y respuesta de COMFAMA visible en el archivo N°13.

DICTAMEN PERICIAL:

El Juzgado ordenará como prueba de oficio, un dictamen pericial, para ello designará a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, para que califique la PCL del demandante JOSE RAMIRO MORENO CASTRILLON, la finalidad de la pericia, **es determinar si la invalidez del demandante proviene de una enfermedad degenerativa, progresiva y crónica.**

Para ello, la Junta Regional, deberá tener en cuenta el dictamen No. DML-6139 de 2019, emitido por COLPENSIONES el 12 de noviembre de 2019, que calificó una PCL del 69.9% con fecha de estructuración 21 de febrero de 1992, y los diagnósticos que fueron valorados en primera oportunidad.

La Junta Regional de Calificación de Invalidez, deberá calificar el porcentaje de PCL derivado del trauma raquidular T5 ocurrido el 21 de febrero de 1992, por una lesión con arma de fuego y en el evento que el demandante presente nuevos diagnósticos calificables, deberá explicar y precisar si cada patología, corresponden a **una enfermedad degenerativa, progresiva y crónica.**

El Juzgado impondrá a **Colpensiones**, la carga de pagar los honorarios. Líbrense los respectivos oficios.

PRUEBAS NO DECRETADAS

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

Una vez se obtenga el dictamen decretado de oficio, se fijará fecha para celebrar la audiencia de trámite y Juzgamiento regulada en el art. 80 del C.P.T y S.S.

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ.

Se deja constancia, que la aplicación Lifesize presentó fallas, la grabación de la audiencia quedó guardada en los siguientes archivos:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d0efa8ff-7ab4-4fcd-bbcb-872b06625706?vcpubtoken=fc811083-c729-4e53-8db5-ec51681772e5>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c61c941d-8ba6-41e5-8c6f-d3fd0edac827?vcpubtoken=e01ec3f6-71fa-4753-9bc7-b87504c6cdc0>

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8a5cec48479883706aaaadd4d84dd66442944edcbed827bc19f237c2ee9eb37**

Documento generado en 16/04/2024 03:21:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>